ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 01 de marzo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 004-2024-MDCC de fecha 28 de febrero del 2024 trató la moción de donación a favor de la O.S.B. Club del Adulto Mayor Amigos de Jesús de Ciudad Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: *"(...) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que, el primer párrafo del artículo 59° de referida Ley estipula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, el artículo 1621° del Código Civil prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el citado cuerpo normativo en sus artículos 1623° y 1624° dispone que la donación de bienes muebles puede hacerse verbalmente, cuando su valor no exceda del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato. Si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen.

Que, el artículo 27° de la Ley de la persona adulta mayor, Ley 30490, erige que: *"El Estado, en sus tres niveles de gobierno, fomenta el buen trato a favor de la persona adulta mayor a través de acciones dirigidas a promover y proteger sus derechos fundamentales, priorizando el respeto por su dignidad, independencia, autonomía, cuidado y no discriminación. También se entiende por buen trato hacia la persona adulta mayor la ausencia de violencia física, psicológica, sexual, económica, abandono, negligencia, estructural e institucional."*

Que, la *"Directiva que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"* aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 369-2019-GM-MDCC de fecha 10 de diciembre del 2019 establece el procedimiento para la aprobación de donación de bienes municipales a favor de entidades estatales o privadas, así como las unidades orgánicas competentes.

Que, mediante carta N° 020-2023-CAMAJ-CM de fecha 27 de septiembre del 2023 (Expediente 230927I212), el presidente de la O.S.B. Club del Adulto Mayor Amigos de Jesús de Ciudad Municipal, acreditado como tal mediante Resolución de Gerencia N° 068-2022-GDS-MDCC del 11 de mayo del 2022, solicita la donación de 20 sillas, a fin de continuar realizando sus reuniones así como participar de los programas sociales organizados por esta entidad y otros.

Que, el Sub Gerente de Control Patrimonial con informe técnico N° 001-2024-SGCP-GAF-MDCC de fecha 29 de enero del 2024, informa de la existencia de 20 sillas fijas de metal valorizadas en S/ 960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles), bienes que han sido dados de baja mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 126-2023-GAF-MDCC de fecha 12 de diciembre del 2023, bajo la causal de "mantenimiento o reparación onerosa".

Que, mediante informe legal N° 051-2024-GAJ-MDCC del 05 de febrero del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que se apruebe la donación de 20 sillas fijas de metal valorizadas en S/ 960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles) a favor de la O.S.B. Club del Adulto Mayor Amigos de Jesús de Ciudad Municipal.

Que, el Sub Gerente de Control Patrimonial mediante informe N° 66-2024-SGCP-GAF-MDCC de fecha 23 de febrero del 2024, señala que el estado de conservación de los bienes es de "Regular", tal como lo establece la Resolución de Gerencia de Administración N° 126-2023-GAF-MDCC de fecha 12 de diciembre del 2023; también refiere que *"(...) se ha tomado en cuenta las*

normas y procedimientos para la entrega de Donaciones, según lo establece la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 369-2019-GM-MDCC".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes muebles municipales a favor de la O.S.B. Club del Adulto Mayor Amigos de Jesús de Ciudad Municipal, destinadas para uso en reuniones, programas sociales organizados por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y otros; bienes especificados en informe técnico N° 001-2024-SGCP-GAF-MDCC de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR DE ADQUISICIÓN	COLOR	DIMENSIÓN
1	74648187-0839	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
2	74648187-0835	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
3	74648187-0836	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
4	74648187-0837	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
5	74648187-0838	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
6	74648187-0841	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
7	74648187-0842	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
8	74648187-0843	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
9	74648187-0844	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
10	74648187-0845	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
11	74648187-0846	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
12	74648187-0866	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
13	74648187-0853	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
14	74648187-0854	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
15	74648187-0855	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
16	74648187-0856	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
17	74648187-0857	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
18	74648187-0858	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
19	74648187-0847	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
20	74648187-0829	SILLA FIJA DE METAL	REGULAR	S/ 48.00	CAFÉ/ NEGRO	0.43 X 0.85 X 0.43
			TOTAL	S/ 960.00		

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa a suscribir toda la documentación necesaria para la validez y eficacia de la donación establecida en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: PONER de conocimiento este acuerdo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA